



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15141, 684/15142	19/05/2020	30184, 30185
684/15143, 684/15145		30186, 30188
684/15146		30189

AUTOR/A: MARÍN GASCÓN, José Manuel (GPMX)

RESPUESTA:

El Gobierno va a seguir trabajando, como ha hecho desde que se tuvo conocimiento del virus, para proteger la salud de los ciudadanos. Y lo va hacer siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades. Así, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

El Gobierno de España, junto a las comunidades y ciudades autónomas, viene trabajando en colaboración, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y las Conferencias de Presidentes, para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la epidemia mundial del COVID-19.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las comunidades autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

También en coordinación con las comunidades y ciudades autónomas, se viene trabajando en las Conferencias de Presidentes para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la epidemia mundial del COVID-19.

De igual manera, ha mantenido un diálogo constante con los profesionales sanitarios y socio-sanitarios, así como con la comunidad científica para la mejor salida de esta crisis.



El Ministerio de Sanidad ha adoptado medidas en relación con el coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las comunidades autónomas (CCAA) y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

El 21 de marzo se constituyó el Comité Científico del COVID-19. El Comité está integrado por técnicos de prestigio nacional e internacional a cuyo frente se encuentra el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), Fernando Simón.

A lo largo de las diversas sesiones en las que se ha reunido el Comité Científico del COVID-19, ha trasladado sus análisis y recomendaciones respecto de la pandemia, que han servido de base para la toma de decisiones.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación con el COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las comunidades autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos.

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo.



Para apoyar a las comunidades autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, socio-sanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, ha distribuido cada día material para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo, y hasta el 18 de junio, se han distribuido en todo el territorio español 211.751.673 unidades de material sanitario.

En concreto, se han distribuido 135.695.714 mascarillas, 64.347.376 de guantes de nitrilo, 252.796 gafas de protección, 353.433 batas desechables, 1.041.295 soluciones hidroalcohólicas, 913.951 buzos, 4.693 dispositivos de ventilación mecánica invasiva, 2.694 ventiladores no invasivos, 5.791.580 kits de diagnóstico rápido, 1.452.024 kits PCR, 952.000 kits de extracción, 48.880 hisopos y torundas y 895.237 unidades de otros tipos de materiales como calzas o delantales.

Además, el Gobierno ha suministrado 45,4 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.

El martes de cada semana, las comunidades autónomas han comunicado al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020.

Para organizar de forma más eficiente este reparto, desde hace semanas se ha implantado un sistema de distribución planificada de material de refuerzo a las comunidades autónomas, que tiene en cuenta, entre otros aspectos, el cálculo realizado por el Ministerio de Sanidad para que las comunidades autónomas puedan establecer una reserva estratégica de, al menos, cinco semanas de consumo.

El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.

Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las comunidades autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad no dispone de información desagregada sobre la distribución.

En cuanto al diagnóstico, se indica que el Ministerio de Sanidad ha aprobado la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de covid-19 indicadores de seguimiento que puede ver en la página Web del Ministerio de Sanidad en el siguiente enlace:



https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

También se puede consultar la ‘Guía para la identificación y seguimiento de contactos de casos de COVID-19’:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/guiaSeguimientoContactosCOVID19.pdf>

En el diagnóstico del COVID-19 la estrategia del Gobierno ha sido y sigue siendo incrementar el número de PCRs, la prueba diagnóstica más fiable, conforme a los criterios clínicos establecidos en el correspondiente protocolo. Desde el inicio de la epidemia forma más fiable de diagnóstico está siendo mediante pruebas de PCR, y así lo determina la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica que publicó el 25 de marzo un posicionamiento sobre el diagnóstico de COVID-19 en el que considera la PCR como "la técnica más útil para el diagnóstico de este proceso y por tanto debe ser considerada el procedimiento de elección y de referencia".

El Ministerio de Sanidad, a través del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, recaba toda la información relativa a la situación del COVID-19 procedente de las comunidades autónomas para ofrecer diariamente al conjunto de la población las correspondientes tablas y gráficos actualizados con datos nacionales y por comunidades autónomas con todo tipo de detalle (casos totales, nuevos casos, hospitalizados, ingresados en UCI, curados, fallecidos, evolución, sexo, rangos de edad, etc...), así como la información internacional de interés. También se actualizan los casos confirmados por PCR.

Los tests de diagnóstico rápido son más sencillos de utilizar y permiten obtener los resultados en 15 minutos. Los test rápidos son útiles para incrementar de manera sustancial la capacidad de diagnóstico, para confirmar o descartar la presencia del COVID-19 en la población. Permiten hacer pruebas en ámbitos de alta prevalencia como Hospitales o Residencias de mayores. Cuando el resultado sea positivo, hay una seguridad total de diagnóstico. Cuando el resultado sea negativo se confirmará con una PCR para estar seguros del resultado.

Respecto a las pruebas de laboratorio (PCR) realizadas, se informa que España ha realizado más de 3,2 millones de pruebas PCR desde que comenzó la epidemia por COVID19. Concretamente, las comunidades autónomas han notificado al Ministerio de Sanidad que, hasta el 18 de junio, han llevado a cabo un total de 3.290.388 pruebas diagnósticas PCR.

Puede acceder a la información desde el siguiente enlace de la página Web del Ministerio de Sanidad:



https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID-19_pruebas_diagnosticas_18_06_2020.pdf

De acuerdo a las órdenes ministeriales sobre remisión de información al Ministerio de Sanidad, la misma se remitirá de forma agregada por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, por lo que son los servicios autonómicos los que disponen de la información desagregada.

Una de las tareas realizadas en el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del ISCIII a lo largo de la pandemia por coronavirus ha sido la elaboración de informes COVID-19, entre los cuales se encuentran los informes sobre profesionales sanitarios. Estos informes recogen el análisis de los casos COVID-19 en personal sanitario notificados a la RENAVE (Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica) en España y se van actualizando periódicamente. A fecha de 2 de junio de 2020 se han publicado 6 informes, el primero de ellos recoge y analiza los datos hasta el 30 de abril (Situación en profesionales sanitarios a 30 de abril de 2020), mostrando la distribución de los casos por fecha de inicio de síntomas y de diagnóstico, por CCAA, por características demográficas, clínicas y epidemiológicas, por sexo y rango de edad, e incluye la distribución de los casos por hospitalizados /no hospitalizados, ingresados en UCI y defunciones. Estos informes están disponibles en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), a través del siguiente link:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>

Sin embargo, en estos informes no se dispone de la información desagregada por especialidades/profesiones sanitarias, ya que las CCAA notifican por el momento si son profesionales sanitarios.

El Ministerio de Sanidad ha facilitado datos de pruebas diagnósticas realizadas, conforme los notificaban las autonomías, diferenciando entre número de PCRs y test rápidos AC.

El Consejo de Ministros celebrado el día 26 de mayo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, que amplía la cobertura de la Seguridad Social a los profesionales sanitarios y sociosanitarios que hayan contraído COVID-19, las prestaciones se considerarán contingencia profesional derivadas de accidente de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/27/pdfs/BOE-A-2020-5315.pdf>



El Comité Consultivo al que hace referencia la pregunta no es un panel en el que España o el resto de los estados miembros cuenten con un puesto reservado. Ha sido un panel compuesto por la Presidenta Von Der Leyen, a su criterio y por invitación personal, por un período de seis meses.

Tras la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo) se conformó el Comité Científico COVID19, cuya composición se hizo pública el 21 de marzo:

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/210320comite.aspx>

Posteriormente, el Gobierno creó un grupo de trabajo para que asesorara en la elaboración del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. Este grupo, cuya composición se publicó en su momento, ya finalizó la tarea para la cual fue constituido.

Las solicitudes de las comunidades autónomas para pasar de fase, en el marco del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, han sido evaluadas por los técnicos de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, que han valorado la información remitida por las propias comunidades autónomas, junto con los técnicos propuestos por éstas.

La complejidad, la excepcionalidad y la ausencia de precedentes de la situación generada por la pandemia han requerido una urgencia en la toma de decisiones de todos los gobiernos del mundo, a todos los niveles, en un contexto de inimaginable adversidad. El Gobierno ha trabajado, y sigue haciéndolo, con el único objetivo de salvar vidas y combatir la pandemia.

Madrid, 13 de julio de 2020